

y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el registro mercantil de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria-Gasteiz, 1 de agosto de 2006.—Los Administradores únicos de «Ros Casares Centro del Acero, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Abal Transformados Sociedad Limitada, Unipersonal».—48.883. 2.ª 8-8-2006

SAL IZAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

**COSALGI, DISTRIBUIDORA
DE SAL, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Sal Izar, Sociedad Anónima», y, asimismo, la expresada Sociedad, como socio único de «Cosalgí, Distribuidora de Sal, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 27 de julio de 2006 acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Cosalgí, Distribuidora de Sal, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «Sal Izar, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, que se extinguirá, produciéndose el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades implicadas en la fusión, en orden a obtener, en el domicilio social de dichas sociedades, los documentos a los que se hace referencia en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 28 de julio de 2006.—El Administrador único de «Cosalgí, Distribuidora de Sal, Sociedad Limitada», Rosa María Chivite Berasategui.—Los Administradores Solidarios de «Sal Izar, Sociedad Anónima», Rosa María Chivite Berasategui y Felipe Valle Chivite.—48.226.

2.ª 8-8-2006

SALINA AGROTECNOLÓGICA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)

CITRO GESTIÓN INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta general y universal de socios de la compañía «Salina Agrotecnológica, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad, en su reunión celebrada el 29 de julio de

2006, la escisión parcial de la sociedad de un Activo de 456.790 euros correspondiente a los inmuebles sitos en la calle Lagunilla y calle Coto de Doñana de la ciudad de Málaga y un Pasivo de 453.625 euros, quedando, por tanto, un patrimonio neto escindido de 3.165 euros, que se integra en la sociedad beneficiaria en constitución denominada «Citro Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada», la cual se constituye con un capital de 3.165 euros, emitiendo 3.165 participaciones sociales de 1 euro cada una de ellas, y numeradas de la 1 a la 3.165 ambas inclusive, todo ello según el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, los cuales se encuentran depositados en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid a 29 de julio de 2006.—La Administrador único, Reyes Troya Gozávez.—47.881. 2.ª 8-8-2006

SATELEC, S. A.
Unipersonal
(Absorbente)

INMOSAT, S. L.
Unipersonal
(Absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

1. Que el socio único de ambas sociedades ha acordado en fecha 17 de julio de 2006 la fusión por absorción o fusión simplificada de «Inmosat, Sociedad Limitada Unipersonal como sociedad absorbida por «Satelec, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente.

2. Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

3. Que los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Satelec, Sociedad Anónima Unipersonal», Jaime Rosiñol Viñas y el Administrador único de «Inmosat, Sociedad Limitada Unipersonal», Miguel Pascual Gironés.—48.443. 2.ª 8-8-2006

**SERMAN EUROPEA
DE SERVICIOS, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 428/05, ejecución 97/05, seguido a instancia de Soledad Fernandez Córdón, contra la empresa Serman Europea de Servicios, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 19 de julio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Serman Europea de Servicios, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.159,20 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—47.138.

SERVIFOOD INDUSTRIAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GRUPO FRESC CO, S. L.
Sociedad unipersonal

CHAMPIÑÓN VERDE, S. L.
Sociedad unipersonal

MONTAÑA MADRILEÑA, S. L.
Sociedad unipersonal

MODOSA STRA, S. L.
Sociedad unipersonal

LAS FUENTES 12, S. L.
Sociedad unipersonal

CABALLERO DE GRACIA 8, S. L.
Sociedad unipersonal

TOMATE VERDE, S. L.
Sociedad unipersonal

MONTAÑA VALENCIANA 2000, S. L.
Sociedad unipersonal

MAS FALCÓ 2000, S. L.
Sociedad unipersonal

ZANAHORIA VERDE, S. L.
Sociedad unipersonal

CARXOFA VERDA, S. A.
Sociedad unipersonal

PATATA VERDE, S. L.
Sociedad unipersonal

REMOLACHA VERDE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Los socios únicos de «Servifood Industrial, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal); Grupo Fresc Co, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Champiñón Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Montaña Madrileña, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Modosastrá, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Las Fuentes 12, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Caballero de Gracia 8, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal); Tomate Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Montaña Valenciana 2000, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Mas Falcó 2000, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Zanahoria Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Carxofa Verda, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal); Patata Verde, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal), y de «Remolacha Verde, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), acordaron en fecha 30 de junio de 2006 la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Servifood Industrial, Sociedad Limitada», de las trece restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las trece sociedades referidas transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Servifood Industrial, Sociedad Limitada», y se extinguen mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2006. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en